



22

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

3538

Expte. N° 729-139/2018
LAG.

DECRETO N° 3538 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas a instancias de la Dirección del Hospital "Dr. Jorge Uro", en virtud de la renuncia presentada por la Sra. María Evangelina Colqui, DNI N° 31.137.064, Cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-17, a partir del 16 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

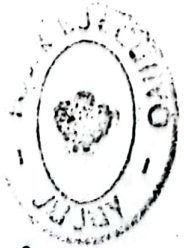
- Que, la agente de referencia fue designada en la citada Unidad de Organización, a partir del 18 de mayo de 2010 por Decreto N° 5827-S/2010;
- Que, por el periodo comprendido entre el 03 de abril de 2013 hasta 30 de septiembre de 2014, la mentada agente usufructuó Licencias sin Goce de Haberes, mientras que por mediante Decreto N° 11322-S/2019, desde el 04 de noviembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2018, se otorgó ampliación de tales Licencias;
- Que, rola en autos renuncia formal emitida por la Sra. María Evangelina Colqui, al cargo mencionado;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, mediante informe de competencia;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que obra intervención por parte de la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;
- Que el órgano legal fundamenta lo peticionado en autos en los artículos 19°, 92° y 94° de la Ley 3161/74, por lo que concluye la emisión del presente acto administrativo
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la Sra. María Evangelina Colqui, DNI N° 31.137.064, al Cargo Categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



G.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CLAUDIA GISELA HUANGA
/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

